Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2938

POR LA CUAL SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2735 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EMTEC EMPRESA TÉCNICA, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/15 "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE SENAVITAT DEL 5°, 6° PISO Y LA SALA DE MÁQUINAS" AD REFERÉNDUM - ID N° 299.140.

Asunción, 26 de diciembre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 2735 del 07 de diciembre de 2016, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMTEC EMPRESA TÉCNICA, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/15 "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE SENAVITAT DEL 5°, 6° PISO Y LA SALA DE MÁQUINAS" AD REFERÉNDUM - ID N° 299.140"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M DGT N° 204/16 del 22 de diciembre de 2016 la Dirección General Técnica expresa: *"...a fin de aclarar la variación del monto del contrato de referencia solicitados en el Borrador de Convenio Modificatorio (Exp. N° 5367-16).Se informa que el Monto del Contrato Original 892.377.275 guaraníes sufre una disminución de 63.788.500 guaraníes, quedando en la suma de 828.588.775 guaraníes. Se prevé en concepto de Rubros no contemplados en el contrato un adicional de 151.339.000 guaraníes, monto equivalente al 16,96% con referencia al monto del contrato original (892.377.275 guaraníes). Hechas las aclaraciones, se reitera lo solicitado en el Memorando MDGT N° 161/16 de fecha 03/11/2016, la modificación de la estructura presupuestaria...Observaciones: Se adjunta el Borrador de Convenio Modificatorio con la CORRECCIÓN...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 1883/16 del 23 de diciembre de 2016, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta que: *"...El dictamen jurídico DIDI N° 1.730/16 del 02/12/2016 recomendó las modificaciones a ser efectuadas al Contrato suscripto entre las partes, a saber: 1) descuentos, 2) adición y 3) aumento de cantidades de los rubros complementarios cuyo costo asciende a la suma de G.151.339.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos treinta y nueve mil).Cabe mencionar, que esta dependencia ya se ha expedido sobre la incidencia de los adicionales y aumento de cantidades en el monto contractual en el apartado II ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA, letra "d" del dictamen ya individualizado, en los siguientes términos: "Cotejando el aumento del precio de la propuesta de los adicionales con respecto a la planilla con descuentos, resulta en una diferencia de G.87.550.500 - habiendo aplicado los descuentos y adicionales pertinentes-, lo cual representa una incidencia de 9,81% (nueve coma ochenta y uno), implicando una modificación al contrato original que en cuanto a monto se encuadra sobradamente dentro del porcentaje que estipula el artículo 62." (Sic). En este sentido se recomendó la suscripción del convenio Modificatorio con la empresa EMTEC Empresa Técnica. Sin embargo, por el memorando M-UOC N° 498-16 del 21/12/2016, la Unidad Operativa de Contrataciones informó que el monto a ser ampliado debe ser el monto total de los adicionales y no la compensación entre el valor de los rubros descontados y el valor de los rubros adicionales y cantidades aumentadas, por lo que se remitió el expediente en cuestión a la Dirección General Técnica para la rectificación correspondiente. Se observó que en el proyecto de Convenio Modificatorio rectificado remitido por el memorando M-DGT N° 204-16, se ha hecho una corrección de la incidencia, la que ha quedado en 16,96 % (dieciséis coma noventa y seis por ciento) con respecto al monto contractual original, puesto que para obtener la misma se consideró el valor total de los adicionales (G. 151.339.000) y no la diferencia entre el monto contractual original y el monto contractual modificado como se había planteado en el texto revisado por esta Dirección y que originó el pronunciamiento anterior.. Si bien se ha verificado una variación en la incidencia, la cual ha aumentado considerablemente, la misma no sobrepasa el límite legal del 20% establecido por el artículo 62 de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", por lo que se considera procedente la rectificación de la*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2938

POR LA CUAL SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2735 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EMTEC EMPRESA TÉCNICA, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/15 "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE SENAVITAT DEL 5°, 6° PISO Y LA SALA DE MÁQUINAS" AD REFERÉNDUM - ID N° 299.140.

Asunción, 26 de diciembre de 2016.

Resolución N° 2.735 del 07/12/2016 debiendo la misma contemplar el aumento del monto contractual original en la suma de G.151.339.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos treinta y nueve mil), lo que representa una incidencia de 16,96%. Finalmente, corresponde señalar que deberá contarse con el Informe previo favorable de la Auditoría Interna Institucional para la procedencia del Convenio Modificatorio conforme al artículo 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". CONCLUSIÓN..., corresponde: 1- AUTORIZAR la suscripción del convenio modificatorio entre la SENAVITAT y EMTEC Empresa Técnica que ya fuera recomendado por Dictamen DIDI N° 1.730 del 02/12/2016, y 2- RECTIFICAR la Resolución N° 2.735 del 07/12/16 que deberá disponer lo siguiente: Aprobación del aumento de G.151.339.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos treinta y nueve mil) del monto contractual original lo que equivale a una incidencia de 16,96%. De la Auditoría Interna Institucional.- Aprobación de los descuentos de los rubros conforme lo expuesto en el dictamen DIDI N° 1730/16".

Que, por Memorando M AUGE N° 863/16 del 23 de diciembre 2016, la Dirección General de Auditoría Interna, recomienda: "*...Atendiendo a todo lo supra mencionado, y tomando como base el informe técnico respectivo, ésta Auditoría General manifiesta su conformidad y recomienda a la Sra. Ministra dictar la Resolución de Rigor que autorice la Suscripción del Convenio Modificatorio donde se establezca la Aprobación de los Rubros Adicionales como así también a la Prórroga de Plazo para la Empresa Contratista EMTEC EMPRESA TÉCNICA, a tenor del Borrador del Convenio Modificatorio de Obras. Habiendo aplicado los descuentos y adicionales pertinentes se tiene una incidencia de 16.96% implicando una modificación al contrato original que en cuanto a monto se encuadra sobradamente dentro del porcentaje que estipula el Artículo 62".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **RECTIFICAR** parcialmente los términos del Art. 2° de la Resolución N° 2735 del 07 de diciembre de 2016, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMTEC EMPRESA TÉCNICA, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/15 "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE SENAVITAT DEL 5°, 6° PISO Y LA SALA DE MÁQUINAS" AD REFERÉNDUM - ID N° 299.140"*, en lo que respecta a las modificaciones del valor del monto del contrato y cuadro de resumen Pág. 19 última parte, quedando de la siguiente manera:

"Art. 2°) APROBAR la disminución del monto del contrato original por Gs. 63.788.500 (Guaraníes sesenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos) el aumento del valor del monto del Contrato Original correspondiente a rubros complementarios por la suma de G 151.339.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos treinta y nueve mil) equivalente al 16,96% del monto del contrato original conforme a siguiente detalle:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2938

POR LA CUAL SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2735 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EMTEC EMPRESA TÉCNICA, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/15 "REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE SENAVITAT DEL 5°, 6° PISO Y LA SALA DE MÁQUINAS" AD REFERÉNDUM - ID N° 299.140.

Asunción, 26 de diciembre de 2016.

RESUMEN		
Total Controto Original	*Gs.*	*892.377.275*
Tatal Contrato Modificado	*Gs.*	*828.588.775*
Total Diferencia (Reducción del Cantrato Original	*Gs.*	*63.788.500*
Tatal Rubras no contemplodos en el Cantrata	*Gs.*	*151.339.000*
Incidencio con respecto al monto del controto originol	*%*	*16,96*

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva